

CONCLUSIONES

1. Sí se dio respuesta en gran medida a la pregunta de investigación planteada en el cuerpo de este trabajo, por las razones que se exponen en lo sucesivo. Lo que resulta importante destacar es que las ciencias sociales, dada la complejidad de su objeto de estudio, difícilmente son susceptibles de arrojar verdades inmutables y absolutas. En efecto, las ciencias humanas, al indagar el conocimiento de la realidad social son limitadas y únicamente pueden estudiar aspectos parciales de la misma. Ciertamente, la realidad es un dato tan amplio que resulta inabarcable. Ahora bien, aún parcelándose un aspecto de la realidad social, a su vez, ello admite sólo un conocimiento acotado, puesto que las herramientas cognitivas son también limitadas frente a las múltiples aristas que pueden presentar los fenómenos sociales. No obstante, debe estimarse que este trabajo ha cumplido su cometido, puesto que se aproxima una

posible comprensión y explicación a través de fenómenos morales, de las causas del orden social en el ámbito político.

2. Se llegó a una respuesta aceptable a la pregunta de investigación en los términos señalados en el punto conclusivo anterior, porque en la indagación realizada pudo concluirse que es precisamente debido a un conjunto de mecanismos sociales que se observan las disposiciones de la autoridad. Dicho de otra manera, el fenómeno social de autoridad política tiene lugar gracias a diversos procesos de orden, y también a la inversa, el orden social se actualiza gracias a la funcionalidad social de los órganos de autoridad. Es lógico pensar que las causas del orden social encuentran su causa en el propio grupo social, y no es extraño –según la lógica- que en ello juegue un papel fundamental otro fenómeno social como es la moral, debido a que la función de la moral en el grupo es de

carácter homogeneizante en lo que interesa a la conducta de los individuos.

3. Las ideas centrales que permiten responder en el presente caso la pregunta de investigación en sus aspectos más sustanciales, son: la reconstrucción del sentido vivencial de los agentes sociales ante el fenómeno de la autoridad política, ya que la reconstrucción de dicho sentido permite conocer la interioridad del actor social ante el fenómeno referido; asimismo, la identificación de los procesos de tránsito de información axiológica en lo social, de tal suerte que también es factible conocer la vivencia grupal del fenómeno, con lo que se llega al conocimiento simultáneo de dos momentos dialécticos del fenómeno, el subjetivo y el grupal. Todo esto, lleva a considerar, de acuerdo a los razonamientos contenidos en la secuencia capitulada del trabajo, que un impulso esencialmente moral –muy arraigado en la subjetividad de los individuos- es el que les lleva a observar las

disposiciones del órgano gubernativo, cuando el mismo actúa conforme a las expectativas sociales que de él se tienen.

4. No son suficientes para encontrar la mecánica social del gobierno los aparatos analíticos sugeridos por las escuelas sociológicas funcionalistas, ni por las comprensivas. Mucho menos lo son los postulados estructuralistas, ni individualistas, ya que en algunos casos hay discursos o agendas implícitos en ellos, o bien adolecen de otras clases de deficiencias que ya quedaron suficientemente discutidas en el trabajo que aquí se concluye. Por todo ello, ha sido necesario crear un sistema de reflexión propio, susceptible de abarcar los dos momentos dialécticos de lo social; es decir, el momento de totalidad y el de particularidad.
5. Cabe concluir que en tanto a la autoridad se le observa por una compulsión moral, también existe una conciencia social que permea a los individuos de que

el que la tiene y la ejerce, tiene derecho de hacerlo, en tanto se corresponda el ejercicio de ésta en las expectativas sociales que se tienen, proveyendo las condiciones necesarias para que los agentes sociales satisfagan sus necesidades. En este sentido existen tres clases de espacios sociales, a saber: el colectivo, el público y el privado. El colectivo es el sustrato del público, y el privado mora en la intimidad de las relaciones propiamente personales. Se infiere, por tanto, que la autoridad política se observa regularmente gracias a mecanismos sociales y jurídicos que actúan de manera permanente, simultánea y subsidiaria, en el grupo social y crean la convicción en la colectividad de que determinado agente tiene derecho a tomar las decisiones en el espacio del interés público, siempre que con ello provea de las condiciones necesarias para que los sujetos sociales estén en posibilidad de satisfacer sus necesidades mediante su propia acción, debiendo existir, como consecuencia un equilibrio sistémico en el

grupo societal. Asimismo, resulta que, en la satisfacción de tales expectativas, la acción de la autoridad consiste en legislar, aplicar y ejecutar el derecho, además de tomar las decisiones que resulten necesarias para crear las condiciones esperadas, en el ámbito del interés público. Resulta de todo lo analizado, que la verdadera y real esencia de la autoridad política consiste en adoptar las decisiones en el ámbito de lo público, aplicarlas y hacerlas cumplir.

FUENTES CONSULTADAS

ABBAGNANO, Nicola, Diccionario de Filosofía, 3ª edición, reimpresión, FCE, México, 1999.

ABERLE D.F., *et alt.*, *The functional requisites of a society* en *Ethics*, vol. 60, 1950.

ABRIL, Ernesto, Las Limitaciones del Soberano, Fontamara, México, 1998.

ALLARDT, E. *Evolutionary, structural, and institutional characteristics of societies*, en *Acta Sociologica*, vol. XII (2), 1969

ARISTÓTELES, Política, antecedido por Ética Nicomaquea, 16ª edición, Porrúa, México, 1997.

BALES, R.F., *Interaction process analysis-A method for the study of small groups*, en Reading, 1950.

BERTALANFFY, Ludwig von, Teoría General de los Sistemas. Fundamentos, Desarrollo y Aplicaciones, 12ª reimpresión, FCE, México, 2000.

BOBBIO, Norberto, Estado, Gobierno y Sociedad. Hacia una Teoría General de la Política, 4ª reimpresión, FCE, México, 1996.

---, Norberto Bobbio: El Filósofo v la Política. Antología. compilador José Fernández Santillán, reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1996.

BRYCE, James, *The Law of Nature*, en *Studies in History and Jurisprudence*, Nueva York, 1901.

CARRIÓ, Genaro, Los Límites del Lenguaje Normativo, 3a edición, Abeledo- Perrot, Buenos Aires, 1986.

CASTILLA, Ramón, *Introducción* en MILL, John Stuart, El Utilitarismo, precedido por *Sobre La Libertad*, colección *Historia del Pensamiento*, tomo 57, Orbis- Hyspamérica, Buenos Aires, Argentina, 1980.

CELANO, Bruno, *Costumbres, Convenciones*, en Dos Estudios Sobre la Costumbre, Biblioteca de Ética, Filosofía del Derecho y Política, vol. 78., Fontamara, México, 2000.

CLARK, *The concept of community: A reexamination* en *Sociological Review*, vol. XXI (3), 1973.

Código Civil para el Distrito Federal.

COETZEE, J.M., Las Vidas de los Animales, Mondadori, Barcelona, 2001.

CORREAS, Oscar, *El uso del derecho y la construcción del poder*, en Redes de Inclusión. La Construcción Social de la Autoridad, Fernando Castañeda Sabido y Angélica Cuellar Vázquez: Coordinadores, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, México, 1998.

CORRES AYALA, Patricia, Alteridad y Tiempo en el Sujeto y la Historia, 2ª ed., Fontamara, México, 2001.

CORWIN, Edward S., *The 'Higher Law' Background of American Constitutional Law*, en *Harvard Law Review*, vol. XLII (1928-1929).

COULANGES, Fustel de, La Ciudad Antigua. Estudio Sobre el Culto, el Derecho y las Instituciones de Grecia y Roma, Porrúa, México, 1994.

DE LA CUEVA, Mario, La Idea del Estado, 5ª edición, FCE – UNAM, México, 1996.

DAHL, Robert, La Poliarquía. Participación y Oposición, Técnos, Madrid, 1989

DAVIDOFF, Linda F., Introducción a la Psicología, 3ª edición, Mc Graw Hill, México, 1990.

DESCARTES, René, El Discurso del Método, Grandes Pensadores, Diana Libsa, México, 2001.

DEUTSCH, Karl W., Política y Gobierno. Cómo el pueblo decide su destino. Fondo de Cultura Económica, España, 1976.

DÍAZ Y DÍAZ, Martín, Derecho y Orden. Cuatro Ensayos para el Análisis Realista de los Fenómenos Jurídicos, Fontamara, México, 1998.

DUNKMANN, K., *Die Bedeutung der Kategorien der Gemeinschaft und Gesellschaft*, en *Kölner Vierteljahreshefte für Soziologie*; Leipzig, 1931;

DURKHEIM, Emile, La División del Trabajo Social, 4ª edición, Colofón, México, 1999.

---, La Educación Moral, 3ª edición, Colofón, México, 1997.

---, Las Reglas del Método Sociológico, 5ª edición, Ediciones Coyoacán, México, 2001.

---, Lecciones de Sociología Física de las Costumbres y el Derecho, Quinto Sol, México, 1990.

DUSO, Giuseppe, El Contrato Social en la Filosofía Política Moderna, 2a edición, Res Pública, Estudios de Filosofía, España, 1998.

DWORKIN, Ronald, Los Derechos en Serio, Planeta Agostini, España, 1994.

ENGELS, Federico, El Origen de la Familia, la Propiedad Privada y el Estado, Fontamara, México, 2005.

ELLENBURG, Stephen, Rousseau's Political Philosophy, Cornell University Press, N.Y., 1976.

FORSTER, Greg, *A Glorious Revolution: Restoring Locke's Relevance*, en *Political Science*, vol. 32, no. 5, octubre 1o ,2004

GALLINO, Luciano, Diccionario de Sociología, 2ª edición en español, Siglo Veintiuno Editores, México, 2001.

GARZÓN VALDEZ, Ernesto, El Concepto de Estabilidad de los Sistemas Políticos, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987.

GONZALEZ FERNÁNDEZ; Antonio, Un solo Mundo. La Relevancia de Zubiri para la Teoría Social, Colección de Tesis Doctorales,

Universidad Pontificia de Comillas de Madrid, 38/1995, en: [www. uca. edu. sv/ facultad/chn/c1170/agtd012.html](http://www.uca.edu.sv/facultad/chn/c1170/agtd012.html).

GOUGH, J.W., The Social Contract, 2a edición, Oxford, 1957.

GROCIO, Hugo, Prolegomena, citado en: SABINE, George H., Historia de la Teoría Política, 3ª edición en español, 3ª reimpresión, FCE, México, 2000

HART, H.L.A., El Concepto de Derecho, 2ª edición, reimpresión, Abeledo Perrot, Buenos Aires 1992.

HEARENSHAW, F.J.C. (ed.), The Social and Political Ideas of Some Great Thinkers of the Sixteenth and Seventeenth Centuries, Londres, 1926.

HEGEL, G.W.F., Fenomenología del Espíritu, traducción de Wenceslao Roces, edición en español de la 6ª en alemán, 10ª reimpresión, Fondo de Cultura Económica, México, 1994

---, Filosofía del Derecho, Introducción de Carlos Marx, Juan Pablos Editor, México, 1995.

---, Lógica, volúmenes 1 y 2, Biblioteca de los Grandes Pensadores, Barcelona, 2003.

HELLER, Hermann, Teoría del Estado, 2ª edición, reimpresión, FCE, México, 2000.

HOBBS, Thomas, El Leviatán o la Materia, Forma y Poder de una República Eclesiástica y Civil, 2ª edición, 10ª reimpresión, FCE, México, 2000.

IGLESIAS, Juan, Derecho Romano. Historia e Instituciones, 11ª edición, Ariel, Barcelona, 1993.

JELLINEK, Georg, Teoría General del Estado, FCE, México, 2000.

KELSEN, Hans, Teoría General del Derecho y el Estado, UNAM, México, 1979.

---, Compendio de Teoría General del Estado, 2ª edición, Colofón, México, 2000

LASSALLE, Ferdinand, ¿Qué es una Constitución?, Gernika, México, 2001.

LOCKE, John, Ensayo Sobre el Gobierno Civil, 2ª edición, Porrúa, México, 1998.

LOWENSTEIN, Karl, Teoría de la Constitución, 2ª edición, Ariel, España, 1982

LUCAS, Javier de, El Concepto de Solidaridad, 2ª edición, Fontamara, México, 1998.

LUDWIGG, Henri, Las Últimas Horas de Hitler, Novaro, Barcelona, 1973.

LUHMANN, Niklas., Funktion der Religion, Suhrkamp Verlag, Frankfurt a.M., 1977.

---, *Funktion und Kausalität*, en Kölner Zeitschrift für Sozialpsychologie, volúmen XIV (2), 1962.

---, Poder, introducción de Darío Rodríguez Mansilla, colección Biblioteca A, Editorial Anthropos y U.I.A., España, 1995.

---, Soziale Systeme: Grundriss einer Allgemeine Theorie, Suhrkamp, Frankfurt a.M., 1985.

MALINOWSKI, Bronislaw, Magia, Ciencia y Religión, Obras Maestras del Pensamiento Contemporáneo, vol. 42, Planeta- Agostini, España, 1994.

---, *The Group and the Individual in Functional Analysis* en American Journal of Sociology, vol. XLIV (6), 1939.

MANZANOS BILBAO, César, *El derecho como mecanismo de control frente a los conflictos sociales*, en Redes de Inclusión. La Construcción Social de la Autoridad, Fernando Castañeda Sabido y Angélica Cuellar Vázquez: Coordinadores, Miguel Ángel Porrúa Grupo Editorial, México, 1998.

MAQUIAVELO, Nicolás, El Príncipe, Época, México, 2001.

MERTON, R.K., Teoría y Estructura Sociales, FCE, México, 1964.

MILL, John Stuart, El Utilitarismo, precedido por Sobre La Libertad, colección Historia del Pensamiento, tomo 57, Orbis- Hyspamérica, Buenos Aires, Argentina, 1980.

MILLS, T.M., The Sociology of Groups, Engelwood Cliffs, 1965.

MORESO, José Juan, *Mundos Constitucionalmente Posibles*, en Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, abril 1998, ITAM.

NATANSON, Maurice, *Introducción* en SCHUTZ, Alfred, El Problema de la Realidad Social, Amorrortu, Buenos Aires, 1995.

NISBET, Robert, La Formación del Pensamiento Sociológico, Vol. 1, Amorrortu, Buenos Aires, 1996.

OLMSTED, M.S., Pequeño Grupo, Paidós, Buenos Aires, 1963.

PARSONS, T., *Society* en *Encyclopedia of the Social Sciences*, Nueva York, 1934.

PARSONS, Talcott, La Estructura de la Acción Social, tomos 1 y 2, serie Biblioteca de Ciencias Humanas, 2ª edición, Guadarrama, Madrid.

PÉREZ TREVIÑO, José Luis, *La Autoridad Suprema de un Orden Jurídico*, en Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, abril 1998, ITAM.

PLATÓN, La República o el Estado, Austral, 27ª reimpresión, Espasa Calpe, México, 2000.

PORRUA PÉREZ, Francisco, Teoría del Estado- Teoría Política, 25ª edición, Porrúa, México, 1992.

RADCLIFFE- BROWN, A.R., Struttura e Fonzione nella Societa Primitiva, Milán, 1968.

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA, Diccionario de la Lengua Española, Versión Electrónica, 21.2.0, Espasa Calpe, 1998.

ROUSSEAU, J.J., El Contrato Social o Principios de Derecho Político, s.ed., Editorial Nacional, México, 1963.

---, Discurso sobre el Origen de la Desigualdad, Gernika, México, 2003.

SABINE, George H., Historia de la Teoría Política, 3ª edición en español, 3ª reimpresión, FCE, México, 2000.

SAGAN, Carl, Cosmos, Random House, New York, 1980.

SAN AGUSTÍN, La Ciudad de Dios, tomos 1 y 2, Biblioteca de los Grandes Pensadores, Barcelona, 2003.

SCHUTZ, Alfred, El Problema de la Realidad Social, Amorrortu, Buenos Aires, 1995.

SIMMEL, G., Sociology of Religion, The Phylosophical Library, New York, 1959.

SNYDER, Louis L., La Guerra 1939-1945, colección Pensamiento e Historia, Ediciones Martínez Roca, Barcelona, 1972.

SPYKMAN, N.J., The Social Theory of George Simmel, University of Chicago Press, Chicago, 1925.

STÖRIG, Hans J., Kleine Weltgeschichte der Philosophie, Kohlhammer, Alemania, 1955.

TOCQUEVILLE, Alexis de. La Democracia en America, colección Biblioteca de Ciencias Sociales: Política, Economía y Sociología, tomo 6, Ediciones Orbis- Hyspamerica, Buenos Aires, Argentina, 1985.

TÖNNIES, Ferdinand, Community and Society, Harper Torchbook, New York, 1963.

---., *Gesellschaft und Gemeinschaft*, en A. VIERKANDT (compilador), Handwörterbuch der Soziologie, Stuttgart, 1931.

www.biografiasyvidas.com/biografía/h/habermas.htm.

www.infoamerica.org/teoría/habermas1.htm.

WEBER, Max, Economía y Sociedad. Esbozo de Sociología Comprensiva, 2ª edición de la 4ª en alemán, 11ª reimpresión, FCE, México, 1997.

XIRAU, Joaquín, La Filosofía de Husserl. Una Introducción a la Fenomenología, Losada, Buenos Aires, 1940.

XIRAU, Ramón, Introducción a la Historia de la Filosofía. 12ª edición, U.N.A.M., México, 1995.

YOLTON, John W., *John Locke en the Law of Nature*, en *Philosophical Review*, vol. LXVII, 1959.